Resolución No. 047 de 2023

(5 de diciembre de 2023)

***"Por medio del cual se realiza la adjudicación del proceso de selección No. REG -2023-030 cuyo objeto es contratar la interventoría del proyecto* "construcción de vías en pavimento rígido y obras hidráulicas en cuerpos de agua en diferentes sectores de la malla vial rural del Municipio de Simacota, Santander" identificado con el código BPIN 20236827450028.**

El Director Nacional De Alianza Publica para el Desarrollo Integral – ALDESARROLLO en uso de sus facultades contempladas en el artículo 20 de los estatutos de ALDESARROLLO y

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía de Simacota, Santander, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.1.1 del decreto 1821 de 2020 "Ejercicios de planeación para la asignación para la inversión regional" y con fundamento en el artículo 35 de la Ley 2056 del 2020, que reza " Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos", a través del Decreto No. 077 del 23 de octubre de 2023, procedió a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión pública a ser financiados con recursos de asignación para la inversión regional a cargo del SGR Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Que, el proyecto de inversión denominado **"Construcción de vías en pavimento rígido y obras hidráulicas en cuerpos de agua en diferentes sectores de la malla vial rural del municipio de Simacota, Santander",** identificado con el código **BPIN 20236827450028,** cuenta con concepto técnico único integrado de viabilidad emitido por parte de la Secretaría de Planeación, conforme los requisitos dispuestos en el acuerdo único de la comisión rectora para la presentación y viabilizarían de proyectos, además del acuerdo único del SGR, para la priorización y aprobación de proyectos de inversión, para la designación de entidad ejecutora

Que, conforme a la Resolución No. 030 del 2023, se realiza la incorporación al presupuesto de ALDESARROLLO de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020, el valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($2.299.992.983.90),** correspondiente al proyecto de inversión denominado: **"Construcción de vías en pavimento rígido y obras hidráulicas en cuerpos de agua en diferentes**

sectores de la malla vial rural del municipio de Simacota, Santander", identificado con el código **BPIN 20236827450028,** financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación para la inversión regional, discriminados de la siguiente manera:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR
2023687450028	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA EN DIFERENTES SECTORES DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	$2.299.992.983.90
FUENTES APROBADAS	**TIPO DE RECURSO**	**VIGENCIA PRESUPUESTAL**		
Municipio de Simacota, Santander	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	2023 – 2024		
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA		**SEIS (06) MESES**		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto.	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRA	$ 2.239.992.983.90		
Entidad pública designada para contratar la interventoría o ejercer la Supervisión.	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRA	$ 60.000.000.00		

Que, la afectación del CDP para la ejecución por el valor de $ 60.000.000.00 para cada contrato será de la siguiente manera:

CDP No.	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto.	Fuente	Recurso	Saldo x Comprometer
3723	03-110024 RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED	00IL-2402-0600-2023-68745-0028 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS HIDRAULICAS EN CUERPOS DE AGUA EN DIFERENTES SECTORES DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER	NACIÓN	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	**$60.000.000,00**

Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, ALDESARROLLO tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para desarrollar el proyecto denominado **"Construcción de vías en pavimento rígido y obras hidráulicas en cuerpos de agua en diferentes sectores de la malla vial rural del municipio de Simacota, Santander",** identificado con el código **BPIN 20236827450028,** esto con el fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con la Alcaldía Municipal de Simacota y la Nación a través del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento Nacional de Planeación – DNP en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto denominado **"Construcción de vías en pavimento rígido y obras hidráulicas en cuerpos de agua en diferentes sectores de la malla vial rural del municipio de Simacota, Santander",** identificado con el código **BPIN 20236827450028,** requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.

Que, con fecha 3 de noviembre de 2023, ALDESARROLLO certificó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Que, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 indica que "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley".

Que, el artículo 27 ibidem, establece "Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales (...)". Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación autorizará el giro de los recursos.

Que ALDESARROLLO mediante Resolución 041 del 2023 , el 22 de noviembre de 2023 ordenó la apertura del proceso de selección REG 2023-030 conforme a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la ley 2056 de 2020, el cual menciona que “La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales.”

Que, mediante oficio, la Dirección Nacional designó el Comité Evaluador encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la adjudicación del proyecto y el cual se estuvo integrado por los siguientes:

NOMBRE DEL EVALUADOR	EVALUACIÓN	CARGO
María Fernanda González Díaz Granados	Capacidad jurídica	Analista Jurídico I
Laura Carolina González Montenegro	Capacidad financiera	Analista I
Carlos Alberto Casadiego Guerrero	Capacidad técnica	Ingeniero Profesional del Área de Proyectos

Que, cerrado el proceso para recibir ofertas, el 29 de noviembre de 2023, se recibió oferta por parte de la empresa **MOMENTUM TRANSFORMA S.A.S**., identificado con NIT 901.423.730-2, representado legalmente por **CARLOS ARTURO BELTRÁN BELTRÁN** identificado con CC No. 74.082.042.

Que, el 30 de noviembre de 2023 se evaluaron las propuestas presentadas de conformidad con lo señalado por el comité evaluador quienes determinaron dentro del proceso REG 2023 030, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA EN DIFERENTES SECTORES DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER",** identificado con el código **BPIN 20236827450028,** lo siguiente:

OFERENTE	JURIDICA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	TECNICA
MOMENTUM TRANSFORMA SAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Que, conforme a la evaluación presentada por el comité evaluador, el 29 de noviembre de 2023, no se recibieron observaciones a las evaluaciones toda vez que el oferente cumplió satisfactoriamente con los requisitos establecidos.

Que, el Director nacional y ordenador del gasto, por recomendación del Comité evaluador, resuelve adjudicar a los oferentes habilitados los contratos derivados del proceso de selección de la siguiente manera:

OBJETO	PROPONENTE	VALOR DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA se obliga con ALDESARROLLO, a realizar Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica y Financiera a la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA EN DIFERNTES SECTORES DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER", según las especificaciones técnicas descritas en los documentos técnicos, anexos y MGA del proyecto identificado con el código BPIN 20236827450028, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.	MOMENTUM TRANSFORMA SAS.	**$59.940.000,00**

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Director Nacional:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga con ALDESARROLLO, a realizar Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica y Financiera a la ejecución del proyecto denominado **"Construcción de vías en pavimento rígido y obras hidráulicas en cuerpos de agua en diferentes sectores de la malla vial rural del municipio de Simacota, Santander",** según las especificaciones técnicas descritas en los documentos técnicos, anexos y MGA del proyecto identificado con el código **BPIN 20236827450028"**, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual**,** al contratista **MOMENTUM TRANSFORMA S.A.S.**, identificado con NIT 901.423.730-2, representado legalmente por **CARLOS ARTURO BELTRÁN BELTRÁN** identificado con CC No.74.082.042 de conformidad con los términos establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente contrato será adjudicado por el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($59.940.000,00) M/CTE,** correspondiente al proyecto de inversión denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA EN DIFERENTES SECTORES DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER",** identificado con código **BPIN 20236827450028.** De acuerdo con el CDP 3723.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese esta decisión en la Secretaría General de la entidad para que proceda a la elaboración de las minutas de los correspondientes contratos.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Secretaría de Planeación e Infraestructura **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA, SANTANDER** y a los **ALIADOS COOPERANTES.**

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, esta decisión en la página web de ALDESARROLLO.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no se admite ningún recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el día 05 de diciembre de 2023

OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA
DIRECTOR NACIONAL
ALDESARROLLO